



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACION DIRECTA DPCBS N° 100-0093-CDI26**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**

**MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**

**EX-2026-01308022- -CAT-SC#MHOP**

**BASES DE CONTRATACION**

**APROBADO POR: RESOL-2026-158-E-CAT-SC#MHOP**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N°: 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA - (CP 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)

**UNIDAD SOLICITANTE 1**

JURISDICCION: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION.

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 48

CUIT S.A.F. N°: 30-70865977-7

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AVDA. REPUBLICA DE VENEZUELA S/N° - CAPE-Pabellón N° 7, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA - (CP 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: [licitacionycompras.svydu@gmail.com](mailto:licitacionycompras.svydu@gmail.com)

**UNIDAD SOLICITANTE 2**

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.): N° 25

CUIT S.A.F. N° 30-66810566-8

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Av. República de Venezuela S/N° - C.A.P.E. - Pabellón N°25, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA - (CP 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: [dpgarh.mds@gmail.com](mailto:dpgarh.mds@gmail.com)

**UNIDAD SOLICITANTE 3**

JURISDICCION: SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE.

UNIDAD SOLICITANTE: SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 21

CUIT S.A.F. N°: 30-71679931-6

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Avda. Pte. Castillo esq. María Hayde Varela de Varela, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA - (CP 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: [comprasseg@hotmail.com](mailto:comprasseg@hotmail.com)

**ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley



Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

**VALOR MODULO DE CONTRATACIONES: \$ 206.082,00 según RESGE-2026-9-E-CAT-CGP.**

**ARTÍCULO 2º OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa tiene por objeto la "Adquisición de Bidones de Agua de mesa, destinados a las dependencias del Ministerio de Vivienda y Urbanización, Ministerio de Desarrollo Social y Secretaría de Estado de Gabinete", según lo establecido en los **ANEXOS I y II** de las Bases de la Contratación cargada al **PROCESO Nº 100-0093-CDI26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**ARTÍCULO 3º MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, artículo 98 de la Ley Nº4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Consolidada", conforme lo establecen los artículos 22º b) y 24º del Anexo I -Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4º PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$49.980.000,00).**-

**ARTÍCULO 5º FORMA DE COTIZACIÓN:** Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitado se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos (s/lo establecido en el art. 38º- Decreto Acuerdo Nº 1127/20 Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938).

**ARTÍCULO 6º FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en las bases se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los DOS (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.



Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Const. de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

**ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y electrónico. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. (ANEXO III).
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO III).
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO III).
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- e) EL Proveedor deberá contar con la siguiente documentación actualizada al día de presentación de la oferta:
  - Certificado de Inscripción de Establecimiento Nacional o Provincial.
  - Certificado de Inscripción de Producto Alimenticio, el cual puede ser Nacional o Provincial.
  - Cumplir con las normas de Rotulado.
- f) Dar cumplimiento a lo requerido en ANEXOS I y II de las presentes bases de contratación.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", en caso de no ser posible o de existir dificultades técnicas, se podrán remitir dichos archivos a través del correo [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar), los archivos que no sean ingresados de las formas mencionadas precedentemente no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

**ARTICULO 8° MUESTRAS:** Deberán presentar muestra para los bienes ofertados, como máximo hasta el día 26 de junio de 2026 a 10:00 horas, las mismas deberán ser presentadas en Mesa de Despacho de la Secretaría de Compras, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obra Pública, Pabellón N°21 Hall Central, de lunes a viernes, en los horarios de 9:00 a 12:00 horas. Las muestras deberán estar debidamente rotuladas por ítem; corresponderse con el número de ítem y/o bien cotizado en el Sistema Comprar. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social e indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas. La muestra deberá coincidir exactamente con el producto solicitado en las Bases de condiciones y con lo descrito en el Remito que acompañe la entrega. Se deberá tener en cuenta las características y especificaciones indicadas en los ANEXOS I y II de las presentes Bases de Contratación.



**ARTICULO 9° DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS:** Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

**ARTÍCULO 10° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar **Inscrito o Empadronado** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados. Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**ARTÍCULO 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

**ARTÍCULO 12° FECHA Y HORA DE APERTURA:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del **Sistema COMPR.AR** el **día 26 de Junio de 2026 a horas 11:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.



**ARTÍCULO 13°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".
- b) No indicar en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario, en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca. No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica".
- c) No se presentaren las muestras solicitadas en el presente.
- d) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- e) Fuera condicionada.
- f) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- g) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- h) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones (en caso de corresponder), hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- i) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidada de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidada establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 14° PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes, **no podrá ser superior a los diez (10) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como: "entrega inmediata" o similar redacción, se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores al indicado precedentemente.

**ARTÍCULO 15° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en los Anexos I y II, de la presente Base de Contratación, según las cantidades, lugares y horarios, allí estipulados.

El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera



al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO 16° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar). Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**ARTÍCULO 17° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 18° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

<b>A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....</b>	<b>OCHENTA (80) PUNTOS</b>
<b>B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....</b>	<b>DOCE (12) PUNTOS</b>
<b>C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....</b>	<b>TRES (03) PUNTOS</b>
<b>D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES .....</b>	<b>CINCO (05) PUNTOS</b>
<hr/>	
	<b>TOTAL....CIEN (100) PUNTOS</b>

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades



solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. . . . . **12 puntos**

BUENO. . . . . **05 puntos**

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego **para la única entrega solicitada**, se le asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente escala y al plazo de entrega fijado por cada oferente:

**De uno (1) a cuatro (4) días hábiles** **05 Puntos**

**De cinco (5) a diez (10) días hábiles** **02 Puntos**

**ARTÍCULO 19° DE LA PREADJUDICACION:** La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 20° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$68.694.000,00)** En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 21° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA:** Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el **artículo 85°** del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en el inciso a) del mencionado artículo, se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU: 0110466420046600695387).



**ARTÍCULO 22° FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de las presente Bases de Condiciones y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos previstos en la normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen para su emisión.

El pago se realizará dentro de los SESENTA (60) DÍAS de la recepción definitiva de los bienes solicitados; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo. Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión de los bienes, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

**ARTÍCULO 23° SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los **Proponentes o Adjudicatarios** a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**EX-2026-01308022- -CAT-SC#MHOP**

**CONTRATACION DIRECTA DPCBS N° 100-0093-CDI26**  
**ANEXO I**

**DETALLE DE LOS BIENES SOLICITADOS:**

**OBJETO:** "Adquisición de Bidones de Agua de mesa, destinados a las dependencias del Ministerio de Vivienda y Urbanización, Ministerio de Desarrollo Social y Secretaría de Estado de Gabinete".

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.1.1-7915.14	AGUA POTABLE; TIPO: POTABILIZADA SIN GASIFICAR; PRESENTACION: SEGÚN PLIEGO, MATERIAL ENVASE: SEGÚN PLIEGO, TIPO ENVASE: SEGÚN PLIEGO.	UNIDAD	5.880	Bidones de Agua de mesa, capacidad de 20 lts. c/u, Retornable, deberán cumplir con las normas impuestas en el Código Alimentario Argentino, Ley N° 18.284, sus modificatorias y complementarias, art. 983° (agua de bebida envasada o agua potabilizada envasada). - Se entregarán fraccionados bajo la forma de vales de un (1) bidón cada uno. EL Proveedor deberá contar con la siguiente documentación actualizada al día de presentación de la oferta: -Certificado de Inscripción de Establecimiento Nacional o Provincial. -Certificado de Inscripción de Producto Alimenticio, el cual puede ser Nacional o Provincial. -Cumplir con las normas de Rotulado.

- **SE SOLICITA MUESTRA DEL ÍTEM OFERTADO.**
- INDICAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES COMPR.AR, las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca. No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica", debido a la imposibilidad de contar con información necesaria para determinar calidad, prestaciones o características.
- La oferta deberá incluir el uso de ciento dos (102) sistemas expendedores de agua fría y caliente, sin cargo alguno, incluyendo su mantenimiento hasta 15 días posteriores a la última entrega de bidones. Los que serán distribuidos en las distintas dependencias de los organismos solicitantes, según lo establecido en el ANEXO DE DISTRIBUCION DE SISTEMAS EXPENDEDORES del ANEXO II.
- El bien requerido para dar cumplimiento al objeto del presente anexo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación, de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas.

**LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (MVU):	Se entregarán Vales por bidones de 20 L. cada uno, por la cantidad total solicitada. El precio debe incluir el uso de 22 (veintidós) sistemas expendedores de agua fría y caliente, sin cargo alguno, incluyendo su mantenimiento hasta 15 días posteriores a la última entrega de bidones. Los vales se entregarán de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a 13:00 hs, en la Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda y Urbanización, sito en Avenida Venezuela S/N° - Pabellón N° 7; y, los sistemas expendedores según lo establecido en el "ANEXO II".
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS):	Se entregarán Vales por bidones de 20 L. cada uno, por la cantidad total solicitada. El precio debe incluir el uso de 72 (setenta y dos) sistemas expendedores de agua fría y caliente, sin cargo alguno, incluyendo su mantenimiento hasta 15 días posteriores a la última entrega de bidones. Los vales se entregarán de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs, en la Dirección de Compras del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida Venezuela S/N° - Pabellón N° 25; y, los sistemas expendedores según lo establecido en el "ANEXO II".
SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE (SEG):	Se entregarán Vales por bidones de 20 L. cada uno, por la cantidad total solicitada. El precio debe incluir el uso de 8 (ocho) sistemas expendedores de agua fría y caliente, sin cargo alguno, incluyendo su mantenimiento hasta 15 días posteriores a la última entrega de bidones. Los vales se entregarán de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a 13:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración Financiera de la S.E.G., sito en María Haydee Varela de Varela esq. Pte Castillo; y, los sistemas expendedores según lo establecido en el "ANEXO II".



EX-2026-01308022- -CAT-SC#MHOP

CONTRATACION DIRECTA DPCBS N° 100-0093-CDI26

**ANEXO II**

**ANEXO DE DISTRIBUCION DE BIDONES DE AGUA:**

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad Ministerio de Vivienda y Urbanizacion	Cantidad Ministerio de Desarrollo Social	Cantidad Secretaría de Estado de Gabinete	CANTIDAD TOTAL ITEM
1	2.1.1-7915.14	AGUA POTABLE; TIPO: POTABILIZADA SIN GASIFICAR; PRESENTACION: SEGÚN PLIEGO, MATERIAL ENVASE: SEGÚN PLIEGO, TIPO ENVASE: SEGÚN PLIEGO.	UNIDAD	1.000	4.200	680	5.880

**ANEXO DE DISTRIBUCION DE SISTEMAS EXPENDEDORES:**

DEPENDENCIAS - MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION	DOMICILIO	CANTIDAD DE DISPENSER
PABELLON N° 7 - CAPE	AV. VENEZUELA S/N°	10
PABELLON N° 23 - CAPE	AV. VENEZUELA S/N°	10
PLANTA DE PREMOLDEADOS "BLOQUERA"	AVELLANEDA 967 - CAPITAL.	2
<b>TOTAL</b>		<b>22</b>

DEPENDENCIAS - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	DOMICILIO	CANTIDAD DISPENSER
OFICINA MINISTRO	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1
SECRETARIA PRIVADA MINISTRO	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1
SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RR.HH.	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1
DIRECCION DE DESPACHO	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1
DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RR.HH	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1
DIRECCION CONTABLE	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1
DIRECCION TESORERIA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	3
DIRECCION COMPRAS	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	2
DIRECCION PROVINCIAL DE AUDITORIA INTERNA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1
DIVISION PERSONAL	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1
ASESORIAL LEGAL	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	2
MESA DE ENTRADA Y SALIDAS	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1
DIRECCION IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	3
DIRECCION PARQUE AUTOMOTOR	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1
DIRECCION PROVINCIAL DE ECONOMIA SOCIAL P/EL DESARROLLO LOCAL	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1



SECRETARIA DE EJECUCION Y ABORDAJE INTEGRAL	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	2
CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO NORTE	B° 100 VV. NORTE CALLE FRANCIA ENTRE ESPAÑA Y AVDA. SAN JUAN BAUTISTA	2
DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1
CONTROL DE CALIDAD Y STOCK	AREA INDUSTRIAL EL PANTANILLO	3
COCINA COMUNITARIA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1
DIRECCION PCIAL DE ACCION SOCIAL DIRECTA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 24	4
SECRETARIA DE FAMILIA - LINEA 102	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 24	2
SECRETARIA DE FAMILIA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 24	3
DIRECCION PROVINCIAL PROMOCION Y PROTECCION INTEGRAL	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 24	1
DIRECCION PROVINCIAL DE ADULTOS MAYORES	PASAJE BUCETICH S/N°	1
PARADOR NOCTURNO	SALTA NORTE N° 80	2
DIRECCION RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES (HOGAR FRAY MAMERTO ESQUIU)	AVENIDA BELGRANO N° 750	5
DIRECCION PROVINCIAL DE PRIMERA INFANCIA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 24	1
CDI CASA CUNA	CASEROS N° 1050	3
CDI NIÑARY	CALLE LAS ORQUIDEAS ESQ. LAS ARAUCARIAS (Maipú Norte - B° 500 VV.)	1
CDI 1000 VV	AVENIDA MISIONES ESQUINA RIO EL TALA (Playón B° 1000 Vv)	1
CDI CAF 2	AVENIDA VIRGEN DEL VALLE NORTE Y CALLE LOS TILOS	1
DIRECCION DE CONTENCION HUAINA HUASI	PJE. PEDRAZA S/N° FRENTE MATERNIDAD	2
DIRECCION DE CONTENCION SIPAS HUASI	PASAJE LOS AGÜEROS , VILLA PARQUE CHACABUCO	2
DIRECCION DEL NIÑO EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL	AVENIDA ALEM ESQUINA MOTA BOTELLO	2
CENTRO JUVENIL SANTA ROSA	MANUEL DE SALAZAR S/N° PLAZA DE SANTA ROSA 1 CUADRA AL SUR -VALLE VIEJO	2
EPC APOLO	B° APOLO CALLE ARGERICH 1493 ESQ. NIEVA Y CASTILLA	1
CASA ACTIVA	AVENIDA VIRGEN DEL VALLE NORTE- ENTRE LOS ALAMOS Y ALGARROBOS	3
CENTRO DE INTEGRACION E IDENTIDAD CIUDADANA	RUTA NACIONAL N° 38 Y AVDA CIRCUNVALACION NESTOR KIRCHNER	5
<b>TOTAL</b>		<b>72</b>

DEPENDENCIAS- SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE	DOMICILIO	CANTIDAD DE DISPENSER
Secretaría de Coordinación y Despacho de Gabinete	Casa de Gobierno, Av. Pte. Castillo esquina María Haydee Varela	3
Dirección Provincial de Administración Financiera, perteneciente a la Secretaría de Control y Administración	Casa de Gobierno, Av. Pte. Castillo esquina María Haydee Varela	3
Oficina de Personal de Servicios Generales, perteneciente a la Dirección Provincial de la Secretaría Privada	Casa de Gobierno, Av. Pte. Castillo esquina María Haydee Varela	1



Cocina de Gobernación, perteneciente a la Dirección Provincial de Secretaría Privada	Casa de Gobierno, Av. Pte. Castillo esquina María Haydee Varela	1
<b>TOTAL</b>		<b>8</b>

- Debiendo correr por cuenta del adjudicatario, los gastos de flete, acarreo, embalaje, carga, descarga y seguro; como así también de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Unidades solicitantes.



**EX-2026-01308022- -CAT-SC#MHOP**

**CONTRATACION DIRECTA DPCBS N° 100-0093-CDI26**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO.**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio electrónico:** \_\_\_\_\_

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la Plataforma del Sistema Comprar, caso contrario actualizar el mismo).

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

**\* IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca  
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Cond Part**

**Número:**

**Referencia:** BASES DE CONDICIONES PARTICULARES (Proceso 100-0093-CDI26)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.